



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 12.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/004/23.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCION
NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 12, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Lic. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 12.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/004/23.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCION
NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tequisquiapan, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS 1. El oficio DEOEPyPP/036/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.tequisquiapan12@ieeq.mx, en fecha tres de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido Acción Nacional, remitió la plataforma electoral, para el proceso electoral 2023-2024, adjuntando para tales efectos el oficio SE/829/2024, así como el proveído de fecha dos de abril, emitido dentro del expediente 014/1999, la plataforma electoral presentada por el Partido Acción Nacional, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que constan de seis fojas útiles, de las cuales cuatro con texto por ambos lados y dos con texto por ambos lados.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

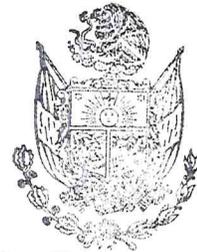
SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. Carlos César Díaz Aguilar.

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan**